

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA DE DECISIÓN PENAL

Barranquilla – Atlántico, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	08001220400020230035200 2023 00403
Accionante	MARCELA SAGBINI LLACH
Accionados	FISCALÍA 24 SECCIONAL DE BARRANQUILLA

Una vez verificado los informes rendidos por la FISCALÍA 24 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, se advierte que se aportaron los nombres y direcciones de las partes, intervinientes, procesados y víctimas dentro de la actuación penal seguida bajo radicado 080016001062202000402, lo cual era necesario para vincular a estas personas en la presente actuación.

Por tanto, en aras de integrar debidamente el contradictorio en la presente acción de tutela, se dispone:

1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, **(i)** Juez Tercero Penal del Circuito de Barranquilla doctor JAIME ROBERTO ANGULO DE CASTRO, **(ii)** LEE HANNER DE LA ROSA HERRERA, **(iii)**, JOSE VICTOR VARGAS MANOTAS. Lo anterior para que en el improrrogable término de seis (06) horas se pronuncien respecto de los hechos de la demanda, presente las pruebas y solicite las que consideren pertinentes. **Líbrese las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o en los**

Radicado 08001220400020230035200
2023 00403
Accionante MARCELA SAGBINI LLACH
Accionados FISCALÍA 24 SECCIONAL DE
BARRANQUILLA

**correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten
y/o se les emplace por un medio eficaz.**

CÚMPLASE:



LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ

Magistrado